



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN,
08 NOV. 2019

DECRETO ALC. N° 3338 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Oficina de la Mujer", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decretos ALC. N° 2195 (12/07/2019) y N° 3086 (15/10/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.08 – Oficina de la Mujer**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- Las solicitudes de Contratación N° 1742 (09/10/2019) y N° 1686 (04/10/2019), enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, por el cual solicita al señor Alcalde, autorizar la contratación de honorarios de la persona por prestación de servicios en la Oficina de la Mujer.

5.- La resolución del señor Alcalde.

D E C R E T O

1.- Apruébase los contratos a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios: **Apoyo Territorial a la Oficina de la Mujer, realizando Talleres de Repostería y Coctelería**, en el marco del Programa Oficina de la Mujer, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Lucía del Carmen Fernández Salazar		444.444.-	01/09/2019	30/09/2019
2	Lucía del Carmen Fernández Salazar		444.444.-	01/10/2019	31/12/2019

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.08 – Oficina de la Mujer**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Señor Alcalde